



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1012/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la recuperación, conservación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período anual de sesiones 2016-2017

DICTAMEN N° 21

Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el **Proyecto de Ley 1012/2016-CR**, que propone declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la recuperación, conservación, protección y promoción del sitio arqueológico Rupac-Marca Cullpi, ubicado en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

4
Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria del 23 de mayo de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: Francisco Petrozzi Franco, Manuel Dammert Ego Aguirre, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Joaquín Dipas Huamán, Moisés Guía Pianto, Guillermo Martorell Sobero, Dalmiro Palomino Ortiz, Juan Sheput Moore, Carlos Ticlla Rafael y Armando Villanueva Mercado.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1012/2016-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 3 de marzo de 2017, siendo decretado el 6 de marzo de este mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora.

El 6 de marzo de 2017 ingresó a esta comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

b. Opiniones e información solicitadas

Se cursaron las siguientes solicitudes de opinión:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1012/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la recuperación, conservación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
14-3-2017	Ministerio de Cultura	Oficio 543-2016-2017-CCPC/CR
14-3-2017	Municipalidad Provincial de Huaral	Oficio 544-2016-2017-CCPC/CR

c. Opiniones e información recibidas

Se recibieron las siguientes opiniones:

El **Ministerio de Cultura**, mediante Oficio 238-2017-DM/MC, de fecha 18 de mayo de 2017 y recibido por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 19 de mayo de 2017; concluye en que el Proyecto de Ley 1012/2016-CR es viable con algunas observaciones.

El **Municipalidad Provincial de Huaral**, mediante Oficio 165-2017-MPH/GM, de fecha 29 de marzo de 2017 y recibido por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 31 de marzo de 2017; manifiesta su opinión favorable a la iniciativa legislativa.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 1012/2016-CR** contiene un artículo único, que propone declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la recuperación, conservación, protección y promoción del sitio arqueológico Rupac-Marca Cullpi, ubicado en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú (artículo 21).
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país.
- Decreto Supremo 011-2006-ED, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1012/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la recuperación, conservación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

- Decreto Supremo 003-2014-MC, por el que se aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- Resolución Directoral Nacional 283/INC, que declara Patrimonio Cultural de la Nación a los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

El Proyecto de **Ley 1012/2016-CR** bajo análisis propone declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la recuperación, conservación, protección y promoción del Sitio Arqueológico Rupac-Marca Cullpi, ubicado en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

De los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi

LA Rupak es un complejo arqueológico que se encuentra localizado en la sierra de Huaral, en el pueblo de Pampas, distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, a 3,400 metros sobre el nivel del mar. Se encuentra a 56 km al este de la ciudad de Huaral y a 87,6 km de la ciudad de Lima.

Este complejo data del año 1200 d.C. y pertenece a la cultura preinca de Los Atavillos, una cultura que se desarrolló en el valle limeño. Por el estado de conservación de sus edificaciones es uno de los restos arqueológicos más atractivos del departamento de Lima.

Rupak está comprendido por edificaciones localizadas al borde del abismo que llegan a medir hasta diez metros de altura, las cuales cuentan con sólidos techos abovedados que permanecen hasta el día de hoy y han sido elaboradas totalmente en piedra. Cuentan con segundo piso, almacenes y fogatas con chimeneas, se puede encontrar restos óseos dentro de estas edificaciones. Consta de 51 edificios, de los cuales 28 están intactos.

Dentro de sus edificios rectangulares se aprecian ornamentaciones en las paredes y chimeneas tubulares. La plaza principal nos da la bienvenida con sus impresionantes portales de piedra. La plaza tiene portales de corte trapezoidal, así como subterráneos y tumbas sepulcrales que suscitan admiración.

Rupak es llamado el Machu Picchu limeño debido a su similitud con la ciudadela inca ubicada en Cusco, ya que se sitúa en la cima de la montaña, tiene un alto

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1012/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la recuperación, conservación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

grado de conservación y está elaborado en piedra. Además, desde su posición estratégica se puede divisar todo el valle.

Los restos arqueológicos de Rupak no son muy conocidos y su desarrollo turístico aún es incipiente; pero por su belleza atrae a muchas personas aventureras, dispuestas a caminar durante horas para poder apreciar estas hermosas huellas de nuestro pasado.

Recibe alrededor de 3,000 visitantes al año. Sin embargo, la situación del sitio arqueológico es preocupante porque Rupak todavía no está preparada para recibir turistas en forma masiva, por lo que urge del apoyo del Estado para ponerlo en valor a corto plazo.

El sitio arqueológico Marca Cullpi se encuentra también localizado en el distrito de Atavillo Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima y pertenece al Complejo de Rupak, encontrándose a cinco minutos de la edificación principal de este recorrido, a una altura promedio de 3400 msnm. Este sería un grupo de edificaciones realizadas por la Cultura de los Atahuallos, que se asentó en la zona desde el 900 hasta mediados de 1400 de nuestra era.

En Marca Cullpi, una de las primeras imágenes del recorrido que se hace por Rupak es la presencia de un castillo, también llamado Atalaya. Se encuentra coronando la cumbre de una pirámide trunca y realmente se trata de un conjunto de recintos de piedra que parecieran tener la forma de una atalaya que se pierde entre las nubes de la altura que lo protegen.

La más importante edificación es el Castillo Marca Cullpi, que se caracteriza por presentar forma pentagonal y compartir con los otros una altura considerable. Lo rodean místicos mausoleos y un conjunto de chullpas muy bien conservadas.

Los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi fueron declarados patrimonio cultural de la nación mediante Resolución Directoral Nacional 283/INC, el 25 de junio de 1999.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1012/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la recuperación, conservación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.



Vista panorámica del sitio arqueológico Rupak



Una de las edificaciones del sitio arqueológico Rupak

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1012/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la recuperación, conservación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.



Castillo Marca Cullpi

b. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El artículo 21 de la Constitución Política del Perú de 1993 señala que los yacimientos y restos arqueológicos expresamente declarados bienes culturales y, provisionalmente, los que se presuman como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; y, están protegidos por el Estado.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, define como bien integrante del patrimonio cultural de la nación a toda manifestación del quehacer humano –material o inmaterial– que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Asimismo, en el artículo IV del precitado Título Preliminar se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la nación y su restitución en los casos pertinentes.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1012/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la recuperación, conservación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, las áreas programáticas de acción sobre las cuales este ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son las siguientes: a) Patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; b) Creación cultural contemporánea y artes vivas, c) Gestión cultural e industrias culturales, y d) Pluralidad étnica y cultural de la nación.

Además, conforme al literal b) del artículo 7 de dicha ley, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, respecto a otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio cultural de la nación.

Igualmente, según el artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC, “la Dirección de Gestión de Monumentos es la unidad orgánica encargada de la planificación, coordinación, asesoramiento, seguimiento y evaluación técnica de proyectos que tengan como objetivos y componentes la protección, conservación, restauración y puesta en valor de sitios arqueológicos a nivel nacional de acuerdo a la normativa técnica nacional e internacional; así como la propuesta, evaluación y asesoramiento de los planes maestros y de manejo como documentos rectores para la gestión”.

Por otro lado, el artículo 7 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), aprobado por Decreto Supremo 003-2014-MC, señala que los monumentos arqueológicos prehispánicos son los bienes inmuebles que constituyen evidencia de actividad humana de época prehispánica y que, con fines de registro, delimitación, investigación, conservación, protección y gestión, se clasifican en los tres grupos cuyas características se desarrollan a continuación.

Sitio arqueológico: Son espacios con evidencia de actividad humana realizada en el pasado, con presencia de elementos arquitectónicos o bienes muebles asociados de carácter arqueológico, tanto en la superficie como en el subsuelo. Se consideran en esta categoría los sitios con evidencias subacuáticas.

Zona arqueológica monumental: Es el conjunto de monumentos arqueológicos, cuya magnitud, complejidad y ordenamiento espacial arquitectónico le da un valor singular y excepcional debido a las relaciones cronológicas, funcionales y de dependencia jerárquica. Contiene edificaciones monumentales, ceremoniales, funerarias o ambientes urbanos, cuyo diseño y fisonomía debe conservarse. Se le denomina también complejo arqueológico monumental.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1012/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la recuperación, conservación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

Paisaje arqueológico: Es el resultado del desarrollo de actividades humanas en un espacio concreto en interacción con el ecosistema que tengan un destacado valor desde los puntos de vista arqueológico, histórico, ambiental y estético. Se consideran como tales la infraestructura agrícola, como andenes, terrazas, canales, camelfones, y afines; infraestructura vial, como caminos prehispánicos e itinerarios culturales; espacios artísticos y arqueo astronómicos, como geoglifos, arte en roca y similares. Esta definición comprende a los monumentos hasta ahora considerados como paisaje cultural arqueológico.

Efectos de la vigencia de la norma

La vigencia de la presente norma no vulnera la Constitución Política del Perú ni tampoco otras leyes de menor jerarquía. De aprobarse el presente dictamen y de llegarse a promulgar como ley, permitirá despertar el interés del Poder Ejecutivo para recuperar, conservar, proteger y poner en valor los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima, en concordancia con lo establecido en la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.

c. Análisis de las opiniones recibidas

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República, las comisiones tienen un máximo de treinta días útiles para expedir el dictamen respectivo. En este sentido, con fecha 14 de marzo de 2017, se emitieron los oficios a las entidades respectivas para que estas emitan opinión sobre el proyecto de ley materia de análisis.

Se recibieron las siguientes opiniones:

1. Ministerio de Cultura

Mediante Oficio 238-2017-DM/MC, de fecha 18 de mayo de 2017, suscrito por el ministro de Cultura, señor Salvador del Solar Labarthe. Se adjunta el Informe 0017-2017-KCE/OGAJ/SG/MC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye que este proyecto de ley es viable con algunas observaciones señaladas en el punto 4.5 de dicho informe, donde se indica que la Dirección de Gestión de Monumentos, en el marco de sus funciones y a través del Informe 00144-2017/DMO/DGPA/VMPCIC/MC, hace las siguientes precisiones:

- Dentro de la relación de monumentos arqueológicos prehispánicos declarados no existe un sitio arqueológico denominado Rupac-Marca Cullpi, sino dos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1012/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la recuperación, conservación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

monumentos arqueológicos prehispánicos: el sitio arqueológico Rupak y el sitio arqueológico Marca Cullpi, ambos ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima, y declarados como tal mediante Resolución Directoral Nacional 283/INC del 25 de junio de 1999.

- Se sugiere reemplazar la denominación Rupac por Rupak en atención a su declaratoria.

2. Municipalidad Provincial de Huaral

Mediante Oficio 165-2017-MPH/GM, de fecha 29 de marzo de 2017, suscrito por el gerente municipal, Lic. Oscar Toledo Maldonado. Se que adjunta el Informe 31-2017-MPH-GDECOyT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el cual manifiesta su opinión favorable a la iniciativa legislativa. Señala que el sitio arqueológico Rupac-Marca Cullpi tiene potencial turístico y puede generar actividades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población colindante, conformada por cuatro comunidades campesinas.

Después del análisis de las opiniones recibidas, esta comisión concuerda con la propuesta del Ministerio de Cultura y la opinión del Municipalidad Provincial de Huaral, por lo que considera viable la presente propuesta legislativa coincidiendo con la necesidad de fortalecer la promoción de la cultura y el turismo a través de la puesta en valor de nuestros sitios arqueológicos.

d. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley, materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional, pues su implementación será asumida por las instituciones competentes, con cargo a su presupuesto institucional. Además, se trata de una ley declarativa que no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno, pues solo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Por su parte, el beneficio es sumamente importante, pues permitirá recuperar, conservar, proteger y poner en valor los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, promoviendo el desarrollo cultural y turístico de la provincia de Huaral, conocida como la Capital de la agricultura; así como ampliar el circuito turístico regional y local, generando mayores oportunidades de trabajo directo e indirecto para la población.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1012/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la recuperación, conservación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1012/2016-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS RUPAK Y MARCA CULLPI, AMBOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la recuperación, conservación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ambos ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

Dése cuenta

Sala de Comisiones.

Lima, 23 de mayo de 2017.


FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Presidente

MARÍA C. MELGAREJO PÁUCAR
Vicepresidenta


MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Secretario

S/ta
EN DEBATE
20/6/17
R. 90

P. 0

S. 0

Zul
F 90

C 0

AB

Pleno del Congreso de la República

Lima, 28 de Junio de 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en primera votación y se exoneró de la segunda votación. _____



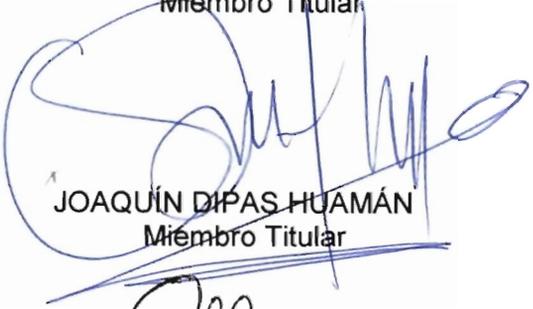
.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1012/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la recuperación, conservación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

MIEMBROS TITULARES


VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Titular

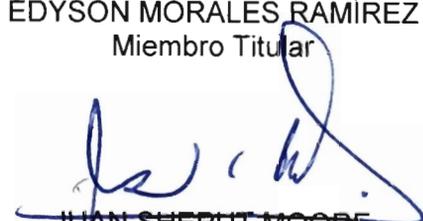

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Miembro Titular


MOISÉS GUIA PIANTO
Miembro Titular


GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Titular

EDYSON MORALES RAMÍREZ
Miembro Titular


DALMIRO PALOMINO ORTIZ
Miembro Titular


JUAN SHEPUT MOORE
Miembro Titular


CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL
Miembro Titular


ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

VÍCTOR ARCE CÁCERES
Miembro Accesorio

MERCEDES R. ARAOZ FERNANDEZ
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1012/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la recuperación, conservación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos Rupak y Marca Cullpi, ubicados en el distrito de Atavillos Bajo, provincia de Huaral, departamento de Lima.

GUILLERMO A. ROCANGEL WEYDERT
Miembro Accesitario

NELLY L. CUADROS CANDIA
Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE
Miembro Accesitario

JUAN C. GONZALES ARDILES
Miembro Accesitario

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

EDGAR AMÉRICO OCHOA PEZO
Miembro Accesitario

TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 23 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

MESA DIRECTIVA



1. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE
PRESIDENTE
Fuerza Popular
LIMA



2. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA
VICEPRESIDENTA
Fuerza Popular
ANCASH



3. DAMMERT EGO AGUIRRE, MANUEL
SECRETARIO
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
LIMA

MIEMBROS TITULARES



1. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO
Fuerza Popular
CALLAO



2. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS
Fuerza Popular
LORETO

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 23 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".



3. **DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN**
Fuerza Popular
AYACUCHO



4. **GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOMÉ**
Peruanos por el Cambio
JUNIN



5. **MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN**
Fuerza Popular
TACNA



6. **MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO**
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
AYACUCHO



7. **PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO**
Fuerza Popular
APURÍMAC

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 23 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".



8. SHEPUT MOORE, JUAN
Peruanos por el Cambio
LIMA



9. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO
Fuerza Popular
CAJAMARCA



10. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular
CUSCO

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ARCE CÁCERES, RICHARD
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
APURIMAC

.....



2. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA
Peruanos por el Cambio
LIMA

.....

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 23 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

	<p>3. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular HUÁNUCO</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>4. CUADROS CANDIA, NELLY DALY Fuerza Popular CUSCO</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>5. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular LIMA</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>6. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular LIMA</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>7. HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad LIMA</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>8. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular PIURA</p> <p>.....</p>
---	--

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 23 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

	9. OCHOA PEZO, EDGAR AMÉRICO Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad CUSCO
---	---

4

	9. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Frente Amplio por justicia, Vida y Libertad AYACUCHO
--	--

	10. TAKAYAMA JIMENEZ, MILAGROS Fuerza Popular LAMBAYEQUE
---	---

	11. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO Fuerza Popular UCAYALI
---	--

Glady's Andrade Salguero. *CSJ*

SEGUNDO copia Renval.

Lima, 15 de mayo de 2017

OFICIO N° 602 -2017-2021/MMP-CR

Señor Congresista

FRANCISCO ENRIQUE HUGO PETROZZI FRANCO

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Presente.-



Ref. : Solicita licencia

De mi consideración:

LA
Por encargo especial de la Congresista María Melgarejo Paucar, me es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle se excuse y otorgue licencia para las Sesiones en la Comisión de su Presidencia, desde el 15 de mayo hasta el 2 de junio del año en curso, en razón de encontrarse participando del curso "Cooperación entre Parlamentarios y Gobernación del Estado", en la ciudad de Beijing - China. Se adjunta licencia enviada a Presidencia del Congreso para conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

CARLOS RODRIGUEZ TARAZONA

Asesor Principal

Despacho Congresista María Melgarejo Paucar

18

Lima, 08 de mayo del 2017

OFICIO N° 566 -2017-2021/MMP-CR

Señora Congresista
LUZ FILOMENA SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Solicita licencia por Viaje Oficial
Ref.: N.V.N° 023 / 2017

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente; y a la vez, de acuerdo al documento de la referencia hacer de su conocimiento que he recibido la invitación de la Embajada de la República Popular China, a fin de participar en el curso "Cooperación entre Parlamentarios y Gobernación del Estado", evento que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, del 17 al 31 de mayo del año en curso, cuyo propósito es promover el intercambio y la cooperación parlamentarias, así como fomentar la comprensión recíproca y amistad entre China y los países latinoamericanos.

Por lo que solicito a usted señora Presidenta, me otorgue **licencia por viaje** para las Sesiones del Pleno del Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República; por tal motivo, comunico a usted mi ausencia en las actividades legislativas que corresponden desde el 15 de mayo hasta el 2 de junio del presente año.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

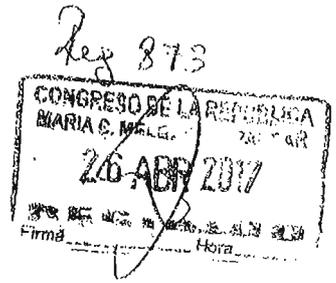
Atentamente,



MARIA C. MELGAREJO PAUCAR
Congresista de la República



MMP/As



中 华 人 民 共 和 国 大 使 馆

N. V .N° 023 / 2017

4

La Embajada de la República Popular China saluda atentamente al Honorable Congreso de la República del Perú y tiene a honra hacerle llegar la invitación al Excmo. Sra. Congresista MARÍA CRISTINA MELGAREJO para asistir al curso “cooperación entre parlamentarios y Gobernación del Estado.”

Este curso está organizado por la Asamblea Popular China y se celebrará en Beijing, del 17 al 31 de mayo del presente año, con el fin de promover el intercambio y la cooperación parlamentarias, así como fomentar la comprensión recíproca y amistad entre China y los países latinoamericanos. La parte china cubrirá los gastos para los pasajes internacionales de Business Class, el alojamiento y las comidas en China.

La Embajada de la República Popular China aprovecha la ocasión para reiterar al Honorable Congreso de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 25 de abril de 2017

Al Honorable
Congreso de la República

20

Lima, 11 de mayo de 2017

OFICIO N° 173-2016-2017-JCDAC/CR

Congresista
PETROZZI FRANCO FRANCISCO ENRIQUE HUGO
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Cidad.-



Asunto: Solicito Licencia

De mi consideración:

4
Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo, y al mismo tiempo, solicitar Licencias respectivas, a las Sesiones Ordinarias, Mesa de Trabajo y Sesiones Descentralizadas del 15 de Mayo al 01 de Junio del presente, por motivos de encontrarme cumpliendo labor de Representación Parlamentaria fuera del país.

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CARDENAS
Congresista de la República



中 华 人 民 共 和 国 大 使 馆

N. V. N° 023 / 2017

4

La Embajada de la República Popular China saluda atentamente al Honorable Congreso de la República del Perú y tiene a honra hacerle llegar la invitación al Excmo. Sr. Congresista Juan Carlos del Aguila Cardenas para asistir al curso “cooperación entre parlamentarios y Gobernación del Estado.”

Este curso está organizado por la Asamblea Popular China y se celebrará en Beijing, del 17 al 31 de mayo del presente año, con el fin de promover el intercambio y la cooperación parlamentarias, así como fomentar la comprensión recíproca y amistad entre China y los países latinoamericanos. La parte china cubrirá los gastos para los pasajes internacionales de Business Class, el alojamiento y las comidas en China.

La Embajada de la República Popular China aprovecha la ocasión para reiterar al Honorable Congreso de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 25 de abril de 2017

Al Honorable
Congreso de la República



Lima, 23 de mayo del 2017

CARTA N° 124-2016-2017/EHMR-CON

Señor

Francisco Petrozzi Franco

Presidente de Cultura Y Patrimonio Cultural

Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted como miembro de la comisión de cultura y patrimonio, para informarle que no podré estar presente en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la comisión bajo su presidencia, convocada para el día de hoy martes 23 de mayo. Por encontrarme indisposto a asistir a dicha sesión.

Por lo expuesto le ruego considerar la LICENCIA correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestar a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



HUMBERTO MORALES RAMIREZ
Congresista de la República

23